

IT-07

USO DE LA MARCA

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **INGITE**.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **INGITE**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Elaborado por el Director de Certificación M. ^a Ángeles de Blas Cecilia Firmado: Fecha: 31/07/2023	Revisado por la Comisión de Certificación Andrés Díez Galilea Firmado: Fecha: 31/07/2023	Aprobado por el Presidente de la Comisión de Certificación: Andrés Díez Galilea Firmado: Fecha: 31/10/2023
--	---	---

Ed 03 Se modifica el punto 5 y Anexo II

Edición 04. Integración de dos nuevos esquemas de certificación propiedad de COGITI: TVLAT y TVCT

El presente documento se distribuye como copia no controlada, consultar la edición en vigor en la Base de datos de Documentación de las actividades de Certificación.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES	3
4. DOCUMENTACIÓN APLICABLE	¡Error! Marcador no definido.
5. DESARROLLO.....	3
5.1. USO DE LA MARCA	3
5.2. LOGOTIPO	3
5.3. MARCA DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA (MCA).....	4
6. ANEXOS	7

	<h2>USO DE LA MARCA</h2>	<p>Edición 03 Fecha: 31/10/2023 Página 3 de 8</p>
---	--------------------------	---

1. OBJETO

Esta instrucción técnica tiene por objeto describir la forma en que las personas certificadas, pueden hacer uso de su condición, con fines comerciales y publicitarios, así como las condiciones para la identificación de dicha certificación, en sus informes y documentos profesionales.

Este documento será público en la página web del INGITE

2. ALCANCE

Esta instrucción técnica aplica a la totalidad de las personas certificadas por INGITE

3. RESPONSABILIDADES

El profesional adquiere el compromiso de cumplimiento con las estipulaciones definidas con la firma de **“Solicitud de Certificación”** que inicia el proceso de Certificación.

El Organismo de Certificación del INGITE es responsable de definir con claridad las condiciones de utilización de los certificados y de las menciones a su condición de certificado, en las actividades que realice, velando porque los profesionales certificados hagan un adecuado uso del mismo.

Las personas certificadas son responsables del cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en el presente formato

4. DESARROLLO

4.1. USO DE LA MARCA

El certificado de conformidad podrá ser reproducido por las personas certificadas, únicamente en su totalidad, para su utilización con fines comerciales y publicitarios. Dicho certificado autoriza a usar la marca del alcance específico.

Las personas certificadas podrán hacer referencia a su condición en su documentación publicitaria, catálogo o propaganda relacionada con la certificación obtenida, siempre y cuando lo hagan en los siguientes términos, o semejantes: “Certificado/a por el “Organismo de Certificación del INGITE”, como “(nombre del Esquema de Certificación)”, con número _____”.

En el caso de las tarjetas de visita, se podrá indicar lo siguiente: “(nombre del Esquema de Certificación)” certificado por INGITE

Si el uso que se pretende hacer de la certificación obtenida, es uno no reflejado en el punto anterior, el interesado presentará al INGITE, antes de su difusión, copia de la publicidad, catálogo, eslogan, etc., para su análisis, supervisión previa del contenido y autorización, si procede.

4.2. LOGOTIPO

Logotipo de la marca para las actividades de certificación del Organismo de Certificación del INGITE

	USO DE LA MARCA	Edición 03 Fecha: 31/10/2023 Página 4 de 8
---	------------------------	---



Tipo de letra: Museo Sans 700
Color: Degradé, azul más intenso R: 3 G: 107 B: 178 y azul menos intenso R: 162 G: 208 B: 233.
Tamaño: 3,5 cm. x 3,5 cm.

4.3. MARCA DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA (MCA)

Con la extensión de la marca de certificación acreditada, las personas certificadas cuentan con una nueva herramienta para promocionar sus actividades y servicios profesionales.

De acuerdo con el documento sobre criterios de utilización de las marcas de acreditación y la referencia a la condición de acreditado (CEA-ENAC-01), se establecen las condiciones para el uso de la MCA, vinculada a la certificación de personas, de manera que los profesionales que cuenten con un certificado, podrán comunicar más fácilmente, que está certificado por una entidad acreditada por ENAC divulgando, tanto dentro de su propia actividad como hacia sus clientes, las empresas para las que presten sus servicios y el público en general, su compromiso con la competencia profesional, incrementando la confianza de todas las partes en dicha marca.

El uso de la MCA es voluntario, por lo que las personas certificadas que estén interesadas en su utilización deben ponerse en contacto con el INGITE para poder hacer uso de ella.

El INGITE pone a su disposición esta MCA, junto con las condiciones y reglas de uso para su utilización:

- La imagen de la MCA no podrá reproducirse parcialmente, cortando o manipulando su composición como imagen única
- La MCA deberá aparecer siempre asociada con el nombre de la persona certificada (el que figura en su certificado).
- La MCA sólo podrá ser utilizada por personas que dispongan de un certificado acreditado y asociada exclusivamente a aquello que esté cubierto por dicho certificado (alcance de la actividad).
- La MCA puede utilizarse, en material de papelería (papel de cartas, facturas, saludas, etc), En material publicitario de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional tal como calendarios, agendas, etc).
- En el caso de ofertas o catálogo de servicios, sí no todo lo ofertado está dentro del alcance de certificación, deberá indicarse, mediante una marca, leyenda o cualquier otro medio, qué es lo que está amparado por la certificación.
- La MCA solamente puede ser usada por las personas certificadas de INGITE y se supervisará el uso eficaz de la MCA.

Mal uso de la MCA:

- El incumplimiento por parte de la persona certificada, de los requisitos establecidos en el presente documento, se considerará grave y podría iniciarse un proceso de suspensión del certificado concedido.

	USO DE LA MARCA	Edición 03 Fecha: 31/10/2023 Página 5 de 8
---	------------------------	---

- Se considerará igualmente grave, cuando se ofrezca de manera sistemática un servicio profesional no certificado (o certificado, pero no acreditado), dentro del alcance del certificado acreditado.
- No podrá utilizarse la MCA durante periodos de suspensión del certificado.



De acuerdo con todo lo anteriormente definido, la persona certificada se compromete a cumplir con las siguientes estipulaciones:

- Cumplir con las disposiciones pertinentes del esquema de certificación, así como las establecidas en este documento
- Emitir declaraciones relativas a la certificación, sólo con respecto al alcance de la certificación otorgada
- No utilizar la certificación, de manera que pueda dañar la reputación de las actividades de certificación del Organismo de Certificación del INGITE, y no emitir ninguna declaración, relativa a la certificación, que dicho Organismo pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Dejar de hacer declaraciones relativas a la certificación, a partir de la suspensión o retirada de la misma, que contengan cualquier referencia a las actividades de certificación, del Organismo de Certificación del INGITE o a la certificación misma, y devolver todos los certificados emitidos por dicho Organismo.
- No utilizar el certificado de manera que pueda inducir a engaño.

Ante el conocimiento de un posible uso engañoso de un certificado, se llevará a cabo una investigación dirigida por la Dirección de Certificación de INGITE. A la vista de las pruebas presentadas, la Dirección informará a la Comisión de Certificación. La Comisión estudiará el caso y adoptará las medidas que considere oportunas como:

- Publicación de la infracción.
- Acciones correctoras.
- Acciones legales.
- Propuesta de retirada y cancelación del certificado.

Con una periodicidad anual, el Director de Certificación, enviará información pertinente sobre el uso de la marca a las personas certificadas

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012. Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas.

9.7 Uso de certificados, logotipos y marcas

DOCUMENTACIÓN APLICABLE

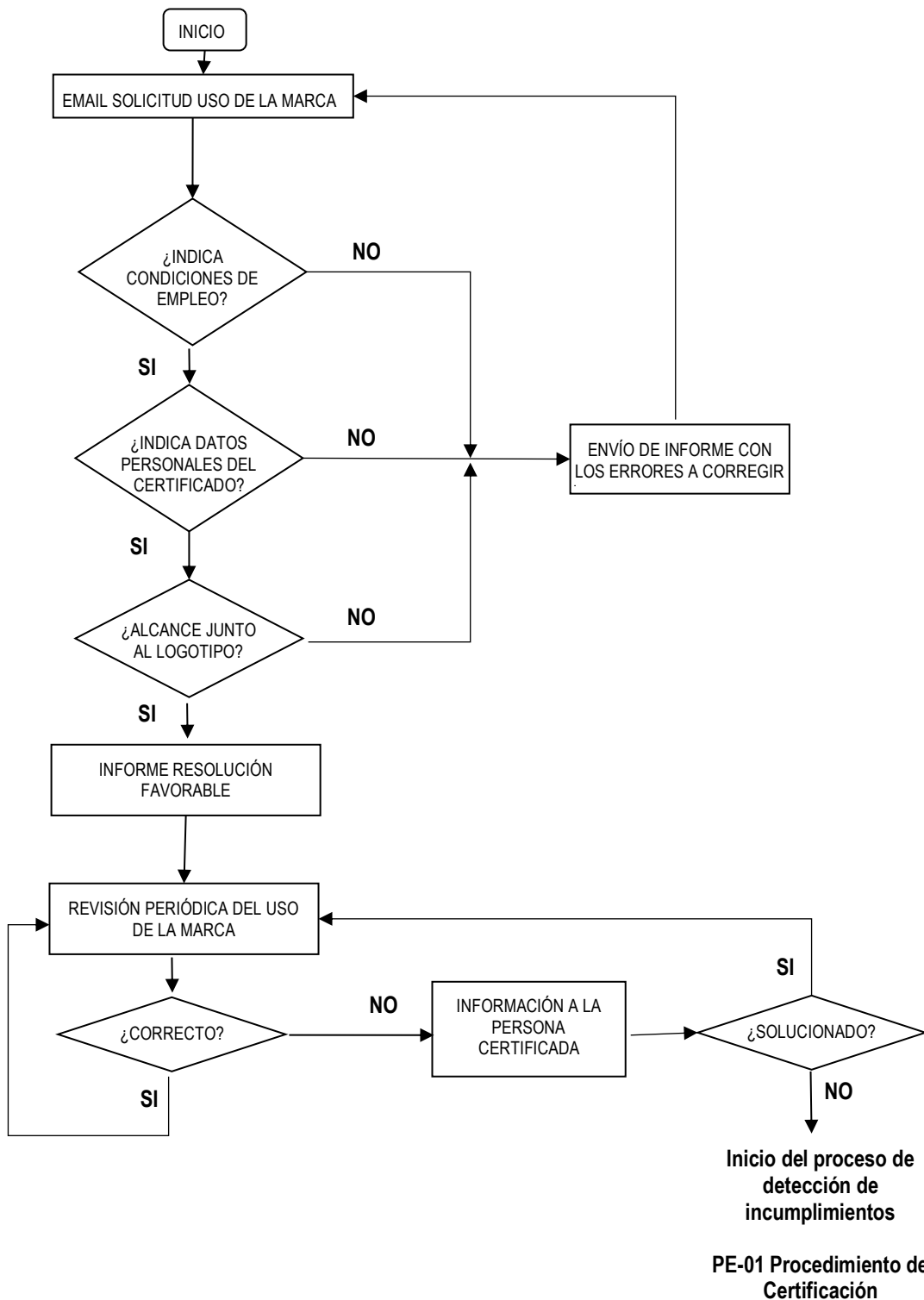
CEA-ENAC-01 Criterios para la utilización de la marca ENAC o referencia a la condición de acreditado

REGISTROS RELACIONADOS

F.SC Solicitud de certificación

5. ANEXOS

ANEXO I
PROCESO USO DE LA MARCA



 <p>INGITE INSTITUTO DE GRADUADOS EN INGENIERÍA E INGENIEROS TÉCNICOS DE ESPAÑA</p>	<h2>USO DE LA MARCA</h2>	<p>Edición 03 Fecha: 31/10/2023 Página 8 de 8</p>
--	--------------------------	---

ANEXO II EJEMPLO CORRECTO USO DE LA MARCA



D. (Nombre)
Ingeniero -----

Certificado por el Organismo
de Certificación del INGITE

Alcance: **Técnico**
Especialista en Catastro
Propiedad Inmobiliaria y
Valoración,

Certificado Nº **C/XXXX/XX**